

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 - 00599, informando que ingresó de la oficina judicial a las 11:43 am, encontrándose pendiente su admisión. Sírvese proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La señora **EUGENIA PAOLA NATHALIA GORDILLO GOMEZ**, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR – en su programa de EPS**, por considerar trasgredidos los derechos fundamentales a la salud, vida, integridad física y de petición.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por la señora **EUGENIA PAOLA NATHALIA GORDILLO GOMEZ**, en contra de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR – en su programa de EPS**

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR – en su programa de EPS** para que, a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: **VINCULAR** a la **CLÍNICA PALERMO** y a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que en el **término de dos (2) días hábiles**, siguientes

a la notificación de esta providencia, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, remitiéndole para el efecto copia del escrito de tutela, en razón, a que las resultas del proceso podrían afectar sus intereses.

CUARTO: REQUERIR a la señora **EUGENIA PAOLA NATHALIA GORDILLO GOMEZ**, para que en el **término de un (1) día hábil** siguiente a la notificación de la presente providencia, aporte las prescripciones médicas de los servicios que tiene pendiente por recibir atención, así como la historia clínica correspondiente a la patología dermatológica que padece.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 052 de Fecha 08- 08- 2022
Derly Susana García Lozano
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2eae1792b60777d604e2e5597397719ff3fff688fddab66e966a437153f415**
Documento generado en 05/08/2022 04:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>